



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por PABLO EMILIO MORENO RODAS en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **se corre traslado** por el término de tres (03) días hábiles a la parte ejecutante de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, para lo que ha bien considere.

Una vez vencido el término del traslado, el expediente pasará a la Secretaría del Despacho para la aprobación o modificación de la liquidación del crédito formulada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por el término de 3 días hábiles a la parte ejecutante de la actualización del crédito allegada por la parte ejecutada al buzón electrónico de este Juzgado el 11 de agosto de 2021.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 064 fijados en la secretaría del despacho, hoy 25 de agosto de 2021 a las 8:00 a. m.  _____ LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8896f7b84e36b731b6a2a574304e190bdc b528e8da8205e00a175268aa11652e

Documento generado en 24/08/2021 03:49:14 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**